Ramos Cura economo de la parroquia y mas de
estado. Y efecto de nonbrar mayordomo de
la fabrica de señor Santiago de la parro-
quial de esta villa y junto con este conzejo
de conformidad nonbraron por ma-
yordomo de la dicha fabrica de señor Santiago
de esta villa a Franc(isc)o de la fuente Lazaro
vezino de esta villa al qual se le notifi-
que lo acepte y de fianzas a satisfazion de
este conzejo y asi quedo nonbrado por tal
mayordomo el dicho Franc(isc)o la fuente
Lazaro y lo firmo el dicho Cura =

[illegible]
Cazuela Ramos

c nonbraron por muñidor de las aguas de las
calles de esta villa a Juan Jose Muñoz vezino
de esta villa notifiquese le acepte ——

c Reelijieron por ballestero de la ballada de esta
villa a Juan Martinez Moreno notifiquese le acepte

c nonbraron por mayordomo de la bal-
sa de los años de esta villa a Juan Martinez Gallego vezino
de esta villa notifiquese le acepte y fiador Luis de
Monrrique nonbraron dicho mes y año dicho
mes y asi quedo por tal mayordomo el
dicho Juan Martinez Gallego ——

c nonbraron por ballestero y mayordomo de
la ballada de Colomina a Pascual Mele